



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-CMPSM**

**San Miguel, 03 de marzo de 2022.**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, donde se trató en agenda aprobar mediante Ordenanza el Otorgamiento de Beneficio Tributario 2022 para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias a los Administrados de San Miguel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en ese sentido el Artículo 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que, conforme a lo señalado en las normas referidas precedentemente, así como en el artículo 74° de la propia Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican, y suprimen contribuciones y tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; estableciéndose como norma general en el inciso b) del indicado Artículo 60° que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, en concordancia con el artículo 9° inciso 8 de la Ley 27972 que señala que corresponde al Concejo Municipal esta atribución.

Que, el Concejo Municipal Provincial de San Miguel, ejerce su función normativa en a través de las Ordenanzas en materia de su competencia, siendo estas normas de carácter general las de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, y tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, con Informe N° 017-2022-MPSM/GAT, del 21 de febrero de 2022, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria, CPC Elsa Marisol Malca Cieza, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Beneficio Tributario 2022.





Que, con Informe Legal N° 040-2022/MPSM-OGAJ-AAD, del 23 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Beneficios Tributarios para el Ejercicio Fiscal 2022 en la jurisdicción del distrito capital de San Miguel.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** mediante Ordenanza Municipal el Otorgamiento de Beneficio Tributario 2022 para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias a los Administrados de San Miguel, que tiene por finalidad otorgar un Beneficio Tributario, siendo aplicable para todas aquellas personas que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias (tributos generados por Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto al Patrimonio Vehicular), para con la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINÇAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526